



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Resolución 1878/2021

### RESOL-2021-1878-APN-ME

Ciudad de Buenos Aires, 04/06/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-38720537-APN-DNGU#ME, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA comunicó a este Ministerio, en los términos del artículo 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, la aprobación de nuevo estatuto de la misma.

Que dicha reforma fue aprobada por la Honorable Asamblea Universitaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA del 31 de marzo de 2021 y Resolución N° 1 de fecha 20 de abril de 2021 del mismo órgano colegiado de gobierno.

Que analizado el contenido del nuevo texto estatutario de que se trata no se encuentran objeciones legales que formular por lo que corresponde disponer la publicación del mismo en el Boletín Oficial.

Que el organismo con responsabilidad primaria en el tema y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ordenar la publicación del nuevo Estatuto Académico de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA que obra como Anexo de la presente resolución (IF-2021-43751167-APN-DNGU#ME), formando parte de la misma a todos los efectos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



Nicolás A. Trotta

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 08/06/2021 N° 38681/21 v. 08/06/2021

**Fecha de publicación 08/06/2021**

